



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

06

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOCADOR DE SERVICIO

1. AREA USUARIA

Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACION PARA LA CONTRATACION

Contratación de un Locador de Servicio como Asistente Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres para la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratación de un Locador de Servicio como Asistente Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres para la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, con el fin de cumplir con las metas y objetivos del presente ejercicio fiscal.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de un Locador de Servicio como Asistente Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres, para coordinar con los Gobiernos Locales para acciones preventivas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres.

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
01	01	Servicios	Contratación de un Locador de Servicio como Asistente Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres para la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali.

5.1. Actividades a desarrollar:

Único Entregable

- Apoyar en la verificación en campo del cumplimiento de los protocolos de medición.
- Registrar y organizar la información recopilada durante las acciones de monitoreo.
- Sistematizar información histórica de incendios y áreas afectadas.
- Apoyar en la organización de capacitaciones y simulacros.
- Coordinar con los Gobiernos Locales, Comunidades y Caseríos acciones preventivas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Consolidar reportes de ocurrencias de incendios forestales.
- Brindar soporte en la elaboración de reportes de seguimiento.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1. Formación Académica:

Título Técnico en Especialista en Operaciones Especiales y/o carreras afines, acreditar mediante fotocopia del título otorgado por el Instituto Superior.

☎ C.F.B KM. 4.500-Ucayali, Perú

☎ +51 920855100

☎ Jr. Raimondi 220- Ucayali, Perú

☎ (061) 58 6120

🌐 www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

Acreditación:

El título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI, y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución Educativa que expidió el grado o título profesional.

6.2. Experiencia:

- **Experiencia General:** Experiencia no menor a tres (03) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:** Experiencia no menor a un (01) año realizando actividades relacionadas con la contratación.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con copias simples de contratos u ordenes de servicios, constancia de prestación o comprobantes de pago.

6.3. Capacitación:

- Gestión del Riesgo de Desastres
- Edan Perú
- Técnicas de supervivencia en incendios forestales
- Prevención y manejo frente a los incendios forestales
- Curso de rescate
- Primeros Auxilios
- Formación de Brigadistas en gestión del Riesgo de Desastres

Acreditación:

Las capacitaciones se acreditarán con copias simples de certificados y/o constancias de participación

6.4. Otros:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – Cuenta relacionada al número de RUC.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. **Lugar:** La prestación del servicio se realizará en los ambientes de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali (sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral).

📍 C.F.B KM. 4.500-Ucayali, Perú

☎ +51 920855100

📍 Jr. Raimondi 220- Ucayali, Perú

☎ (061) 58 6120

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

7.2. Plazo: El plazo de la prestación del servicio se realizará hasta en quince (15) días calendarios, que se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. INFORME

Se presentará un informe al término del periodo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Único Entregable: Presentación del Informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta quince (15) días calendario, correspondiente al único entregable del presente año; contabilizado desde el día siguiente de notificación de la Orden de Servicio.

Estructura del entregable:

1. Datos generales del servicio:
Informe del Entregable: Prestación de servicio como Asistente Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres para la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali
2. Desarrollo del servicio
- Reportes de Monitoreo
3. Panel Fotográfico

La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio Asistente Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres para la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, a la presentación de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del Área Usuaria.

De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado por mesa de partes de la Oficina Regional de Defensa Nacional. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 16:45 horas.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de la Oficina Regional de Defensa Nacional, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma única, luego de la presentación y conformidad del entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

📍 C.F.B KM. 4.500-Ucayali, Perú

☎ +51 920855100

📍 Jr. Raimondi 220- Ucayali, Perú

☎ (061) 58 6120

🌐 www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

PAGO	FORMA	CONDICIÓN
Único pago	100%	Luego de la presentación y conformidad del único entregable.
Total	100%	

12. PENALIDADES APLICABLES

12.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
- Para bienes y servicios: F = 0.40



13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados por el servicio, pasara a propiedad del Gobierno Regional. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTOSOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentive ilegal con relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a

☎ C.F.B KM. 4.500-Ucayali, Perú

☎ +51 920855100

☎ Jr. Raimondi 220- Ucayali, Perú

☎ (061) 58 6120

🌐 www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máxima de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



☎ C.F.B KM. 4.500-Ucayali, Perú

☎ +51 920855100

☎ Jr. Raimondi 220- Ucayali, Perú

☎ (061) 58 6120

🌐 www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución del contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectuó precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.



19. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
SEGURIDAD CIUDADANA - DEFENSA CIVIL - C.R.

ING. GEOG. NESTOR ARROYO SALINA
DIRECTOR

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria